

ORDENANZA N° 3627/2010

VISTO:

La necesidad de ratificar la creación y existencia del Museo de Artes Visuales “Orlando Ruffinengo”, de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, desde hace años, el Museo antes citado, viene desarrollando todo su trabajo en pos de la difusión y el apoyo al arte y a la cultura local, regional y nacional;

Que, en el ámbito del Municipio local, funciona desde el 9 de Julio de 1.971, creado, con el nombre de Museo Pedagógico de Artes Visuales;

Que, según consta en el Acta N° 1, del 4 de Marzo de 1.971, la iniciativa surge a raíz del interés despertado, en la Comunidad, por la conferencia desarrollada por el Artista Plástico: NICOLÁS RUBIÓ y, de la inquietud, del pintor galvense: ORLANDO RUFFINENGO;

Que, a instancias de ambos artistas y, con el apoyo de un grupo de personas interesadas en el proyecto, el 23 de Marzo de ese año, éstas, se reúnen nuevamente en el edificio de la Municipalidad local, convocadas a los fines de formar una Comisión Pro-Museo de Artes Visuales, quedando, en la misma, conformada la citada Comisión de la siguiente manera: Presidente: ORLANDO RUFFINENGO, Vicepresidente: RUBEN MARIÑO, Secretario: EDHEL BERTINETTI, Tesorera: LYDIA DRUETTO y, Vocales: BEATRIZ RAMBALDO, OSCAR TESSA, JORGE LOPEZ y OFELIA ARAOZ, según consta en el Acta N° 2;

Que, a los 6 días del mes de Abril de 1.971, se reúne nuevamente la Comisión Pro-Museo, donde, se informan, por parte del Secretario, las notas cursadas a distintas instituciones del medio a los fines de solicitar ayuda económica para mantener el Museo y, en esa reunión, la entonces Directora de Cultura Municipal, informa que la Municipalidad se hará cargo del alquiler de un local donde funcionará el Museo, y que, otorgará además, una subvención de Pesos Ley 18.188 Dos mil, por ese año, según Acta N° 3;

Que, el 9 de Julio de 1.971, el Museo abre sus puertas en el local de calle San Martín, con una Muestra de Obras que son donaciones de artistas plásticos unidos por la amistad a Don Orlando Ruffinengo, Esther Baruguel y Nicolás Rubió, puntales fundamentales de conseguir tan importante patrimonio para crear el Museo;

Que, el 26 de Abril de 1.985, por Decreto Municipal N° 188, se crea el cargo de Director del Museo, nombrándose, en el mismo, al Profesor Victor H. Carrivale;

Que, el 9 de julio de 1.991, a pedido de la Comisión Amigos del Museo y, por Ordenanza N° 1.542/91, el Museo deja de llamarse Museo Pedagógico de Artes Visuales, para pasar a llamarse MUSEO MUNICIPAL DE ARTES VISUALES “ORLANDO RUFFINENGO”;

Que, con el transcurrir del tiempo, la ubicación del Museo fue cambiando, registrándose, estos cambios, en los años 1.995, 2.000 y 2.006, donde finalmente se establece en su actual ubicación de calle Rivadavia 781, edificio alquilado, al señor ORLANDO RUFFINENGO;

Que, a los fines de cumplimentar los trámites necesarios para poder estar enmarcados dentro de la Ley N° 12.955 de Protección, Preservación y Conservación del Acervo Natural, Histórico y Cultural de los Museos de la Provincia de Santa Fe, se hace necesario ratificar con una normativa clara, la existencia del Museo de Artes Visuales “Orlando Ruffinengo”;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-RATIFÍCASE la existencia del Museo Municipal de Artes Visuales “ORLANDO RUFFINENGO”, creado, el 9 de Julio de 1.971, según consta en su Acta de Constitución N° 1.-----

ART.2°)-RECONÓZCASE al Prof. Victor H. Carrivale, como Director del citado Museo, cuya designación, fuera establecida por Decreto Municipal N° 188/85 y, ratificada, por Decretos Municipales N° 189/85 y 244/85, como así también, por la Resolución Municipal N° 1.093/90, ocupando, actualmente, en consecuencia, dicho cargo.-----

ART.3°)-COMUNÍQUESE la presente, a la Asociación de Museos y al Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, a los fines de cumplimentar los trámites necesarios para estar enmarcados dentro de la Ley N° 12.955 de Protección, Preservación y Conservación del Acervo Natural, Histórico y Cultural de los Museos de la Provincia de Santa Fe.-----

ART.4°)-PÁSESE copia de la presente, a la Subsecretaría de Cultura y Educación y a la Dirección del Museo Municipal de Artes Visuales “Orlando Ruffinengo”, de nuestra ciudad.-----

ART.5°)-REMÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comunicación, publicación, registro y archivo.---

SALA DE SESIONES, 30 DE DICIEMBRE DE 2010.-

**Proyecto presentado por el D.E.M.
Aprobado por unanimidad**